



Tema 2c) del programa

CX/FFP 14/33/4

PROGRAMA CONJUNTO FAO/OMS SOBRE NORMAS ALIMENTARIAS COMITÉ DEL CODEX SOBRE PESCADO Y PRODUCTOS PESQUEROS

Trigésima tercera reunión

Bergen, Noruega

17 – 21 de febrero de 2014

CUESTIONES PLANTEADAS EN EL TRABAJO DE LA OIE

1. La Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE) agradece a la Comisión del Codex Alimentarius (CCA) y al Comité del Codex sobre Pescado y Productos Pesqueros (CCFFP) por la oportunidad de contribuir en su proceso de elaboración de normas.

2. La relación entre la OIE y la CCA es particularmente importante debido a que los riesgos para la salud humana y la seguridad de los alimentos pueden originarse en la granja o en cualquier estadio posterior en la cadena de producción de los alimentos. Por consiguiente, la gestión del riesgo deberá adaptarse para detectar y enfrentar los riesgos en las etapas apropiadas. La OIE es responsable de elaborar normas en el campo de la sanidad animal (zoonosis incluidas), incluyendo la seguridad sanitaria de los alimentos derivados de la producción animal, es decir, la gestión de los riesgos que surgen en la granja en el procesamiento primario, y la CCA del procesamiento al consumo humano. Por lo tanto, en lo que respecta a la seguridad alimentaria y el comercio internacional, las actividades de elaboración de normas de la OIE y de la CCA resultan interdependientes y complementarias.

Grupo de trabajo de la OIE sobre seguridad sanitaria de los alimentos derivados de la producción animal

3. Con el fin de mejorar la coordinación y armonización de las actividades de elaboración de normas entre la OIE y la CCA, en 2002, la OIE creó un Grupo de trabajo permanente sobre seguridad sanitaria de los alimentos derivados de la producción animal, ratificado cada año por la Asamblea mundial de Delegados de la OIE. Este Grupo funciona como un comité de dirección del programa de trabajo de la OIE de elaboración de normas destinadas a proteger a los consumidores contra los riesgos alimentarios asociados a la etapa de la producción en la cadena alimentaria. Entre los miembros de este Grupo figuran funcionarios y ex-funcionarios de alto nivel de la FAO, de la CCA y de la OMS. Los Miembros de la OIE apoyan plenamente esta colaboración.

Armonización de los enfoques OIE y CCA de elaboración de normas relativas a la cadena de producción de alimentos

4. Pese a que se reconocen los buenos avances alcanzados por la OIE y la CCA para mejorar la cooperación y coordinación, la OIE acoge la decisión de la 27ª sesión del Comité del Codex sobre principios generales (CCPG) de establecer un grupo de trabajo electrónico sobre la cooperación OIE/Codex que constituirá otra oportunidad de consolidar la cooperación. La OIE participa de manera activa en este grupo de trabajo y, además, ha ofrecido brindar apoyo logístico para una reunión presencial del grupo que se llevaría a cabo antes de la próxima sesión del CCPG (abril de 2014) mancomunando esfuerzos con Canadá en este asunto.

5. La participación constante en la labor normativa de la otra organización ha ayudado a mejorar el cubrimiento de las normas oficiales en todo el proceso de la cadena de producción alimentaria, evitando lagunas, duplicaciones y contradicciones en las normas de ambas organizaciones.

6. Dentro de su trabajo normativo, para la OIE los temas relacionados con la inocuidad de los alimentos seguirán siendo una prioridad y trabajará estrechamente con la CCA y sus Comités y con otros organismos internacionales en promover el comercio internacional seguro de animales y de sus productos derivados.

Modificaciones del Código Sanitario para los Animales Acuáticos

7. La Comisión de Normas Sanitarias para los Animales Acuáticos es responsable del desarrollo de normas para los animales acuáticos, incluyendo los aspectos vinculados con la seguridad sanitaria de los alimentos derivados de la producción animal, que se consignan en el *Código Sanitario para los Animales Acuáticos (Código Acuático)*.

8. En la 81ª Sesión General de la OIE, en mayo de 2013, se adoptaron los siguientes cambios en el *Código Acuático*:

- Se incluyó la infección por el alfavirus del salmón en la lista de enfermedades de la OIE dado que cumple los criterios para inscribir una enfermedad de los animales acuáticos del Artículo 1.2.1. del Código Acuático.
- Se cambió la denominación de ‘síndrome ulcerante epizoótico’ por ‘infección por *Aphanomyces invadans*’ en aras de coherencia con otros capítulos del Código Acuático.
- Se inscribió la infección microvariante del herpesvirus-1 de los ostreidos como enfermedad emergente dado que cumple con los criterios para inscribir una enfermedad emergente de los animales acuáticos en la lista de la OIE del Artículo 1.2.2. del Código Acuático.
- Se aprobó el Capítulo 7.4. ‘Matanza de peces de cultivo con fines de control sanitario’.
- Se modificó el Capítulo 10.5. ‘Infección por virus de la anemia infecciosa del salmón’ (infección por las variantes con supresión en la HPR y HPR0) para tener en cuenta la diferenciación de patógenos.

Colaboración

9. La colaboración entre la OIE y la CCA no sólo deberá efectuarse a nivel internacional. La OIE invita a sus Delegados nacionales a colaborar con los Delegados de la CCA, en particular a discutir a escala nacional la armonización de las normas en desarrollo por cuenta de sus organizaciones respectivas.

10. La OIE alienta a todos los Países Miembros a que nominen puntos focales nacionales, bajo la autoridad del Delegado de la OIE, en ocho temas estratégicos, entre ellos, los animales acuáticos y la seguridad sanitaria de los alimentos derivados de la producción animal. La creación de estos puntos focales busca mejorar la comunicación entre la OIE, sus Miembros y las agencias responsables de la inocuidad de los alimentos a escala nacional. Se proseguirá la organización de talleres específicos de formación para los puntos focales a través del mundo, a partir de una base región por región.